



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MPC/C

Calca, 13 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 13/01/2021, bajo la conducción del Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Calca, Prof. Juan Huallpa Alagón, y la asistencia de los señores regidores Ing. Wilber Romero Torres, Prof. Lucila Espitia Condori, Ing. Richard Quispe Huallpa, Prof. Jacinto Quinto Chacón, Ing. Miguel Ángel Bravo Maruri, Sr. Alex Virgilio Hermoza Ponce, Abg. Sergio Palacios Figueroa y el Prof. Néstor Singuna Cornejo; analizado la conformación de comisiones ordinarias permanentes de trabajo de regidores para el año fiscal 2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el inciso 5) del artículo 10° de la precitada norma que prescribe; atribuciones y obligaciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo y que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 105° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-2020-MPC de fecha 23/06/2020, señala que el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de comisiones ordinarias mediante acuerdo de concejo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el alcalde. En la conformación de las comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los regidores en las mismas se racionaliza de modo tal que ningún regidor pertenezca a más de cinco (05) comisiones, entre ordinarias y especiales, salvo autorización expresa del concejo. Los regidores presidirán únicamente una comisión ordinaria, está exenta de esta regla la pertenencia a comisiones especiales;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 02 de fecha 13/01/2021, el señor Alcalde (e) pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda respecto a la conformación de Comisiones Ordinarias Permanentes de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, la misma que es ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los integrantes de cada comisión, finalmente, se decide aprobar la constitución de las comisiones permanentes de trabajo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de **COMISIONES ORDINARIAS PERMANENTES DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Calca, la misma estará integrada de la manera siguiente:

1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Presidente : Reg. Juan Huallpa Alagón
Vicepresidente : Reg. Alex Virgilio Hermoza Ponce
Miembro : Reg. Wilber Romero Torres

2. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Presidente : Reg. Miguel Ángel Bravo Maruri
Vicepresidente : Reg. Sergio Palacios Figueroa
Miembro : Reg. Lucila Espitia Condori

3. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Presidente : Reg. Sergio Palacios Figueroa
Vicepresidenta : Reg. Lucila Espitia Condori
Miembro : Reg. Jacinto Quinto Chacón

4. COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE

Presidente : Reg. Néstor Singuna Cornejo
Vicepresidente : Reg. Wilber Romero Torres
Miembro : Reg. Miguel Ángel Bravo Maruri

5. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Presidente : Reg. Richard Quispe Huallpa
Vicepresidente : Reg. Jacinto Quinto Chacón
Miembro : Reg. Néstor Singuna Cornejo

6. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Presidente : Reg. Alex Virgilio Hermoza Ponce
Vicepresidente : Reg. Néstor Singuna Cornejo
Miembro : Reg. Richard Quispe Huallpa

7. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ÉTICA

Presidente : Reg. Jacinto Quinto Chacón
Vicepresidente : Reg. Richard Quispe Huallpa
Miembro : Reg. Juan Huallpa Alagón

8. COMISIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS

Presidenta : Reg. Lucila Espitia Condori
Vicepresidente : Reg. Miguel Ángel Bravo Maruri
Miembro : Reg. Alex Virgilio Hermoza Ponce

9. COMISIÓN DE DEFENSA TERRITORIAL

Presidente : Reg. Wilber Romero Torres
Vicepresidente : Reg. Juan Huallpa Alagón
Miembro : Reg. Sergio Palacios Figueroa

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los paneles visibles de la Municipalidad y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal de transparencia de la Entidad, todo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Us registros.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Archivo.
- AKCCrcep



Mgt. Juan Huallpa Alagon
ALCALDE(e)
DNI: 24486322